

 MUNICIPIO DE TULUÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OCCIDENTE					 Autonomía para la Excelencia
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
	TRD	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS	
	310-001-105	TO-GD-R-02	01	29/09/2011	1 de 4	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004-2026

FECHA: JULIO 30 DE 2026
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OCCIDENTE
CONTRATISTA: AREA 915 ESTUDIO DE ARQUITECTURA SAS
VALOR TOTAL: \$5.117.000

Entre los suscritos identificados como aparece al pie de las firmas: **JULIAN ANDRÉS RODAS LAVERDE**, Vecino del municipio de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.796.679 expedida en Tuluá (Valle), en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA OCCIDENTE**, en calidad de **RECTOR**, con el aval del **CONSEJO DIRECTIVO** y obrando en calidad de **CONTRATANTE**, y por otra parte el señor: **FEDERICO ALEJANDRO LOAIZA BARONA**, Mayor de edad vecino del municipio de Tuluá identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.260.481 de Tuluá y como representante legal de la empresa **AREA 915 ESTUDIO DE ARQUITECTURA SAS** identificada con Nit. **900.816.080-7**, quien obra en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de obra, que se regirá por las normas contempladas en la Ley 115 de 1.994, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y especialmente por el Decreto 4791 de 2.008 y las normas vigentes y siguientes cláusulas estipuladas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la "fabricación e instalación de cerramientos metálicos en los baños del primer piso de la Institución Educativa, mediante la elaboración e instalación de rejas de seguridad en tubería elíptica galvanizada, incluyendo una reja con sistema de apertura batiente y una reja con sistema de apertura corrediza, con el fin de fortalecer el control de acceso, mejorar las condiciones de seguridad, proteger la infraestructura institucional y garantizar el adecuado funcionamiento de estos espacios". **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** - De conformidad con el servicio que se requiere, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, así:

- Entregar a título de compra-venta los servicios descritos en el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa.
- Suministrar a la institución educativa, los servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones:

 MUNICIPIO DE TULUÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OCCIDENTE					 <i>Autonomía para la Excelencia</i>
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
	TRD	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS	
	310-001-105	TO-GD-R-02	01	29/09/2011	2 de 4	

CODIGO USCPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
30152001 30152000 30171505 72152302	Reja en sistema batiente, con tubería elíptica galvanizada, para el modulo de baños del lado izquierdo, incluye su debida chapa de seguridad e instalación en sitio.	UNIDAD	1
	Reja en sistema corredizo, con tubería elíptica galvanizada, para el modulo de baños del lado derecho, incluye su debida chapa de seguridad e instalación en sitio	UNIDAD	1

-Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula tercera. B) Suministrar toda la información y colaboración básica que requiera el contratista para el logro del objetivo encomendado en este contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es de CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.117.000) los cuales serán cancelados por la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA de la siguiente manera: al iniciar el contrato el 50 % del valor del contrato donde el contratista, deberá presentar las planillas de seguridad al día y finalizar las actividades el 50% del valor del contrato, como ya mencionado; una vez sean suscriptos los recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación del informe y factura correspondiente. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá vigencia de un (30) días, desde el día 30 de julio de 2026 hasta el día 30 de agosto de 2026 o antes de finalizar la fecha indicada, siempre y cuando el CONTRATISTA haya realizado la entrega total de los elementos descritos en las obligaciones del CONTRATISTA. **QUINTA. CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato ni parcial ni totalmente a ninguna persona sin autorización expresa de la Institución. **SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado a la Institución Educativa previa revisión y recibo a satisfacción del supervisor designado. **SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este presente contrato se rige por los principios de Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral, en consecuencia, se entiende incorporado al mismo los artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de que la Institución dé por terminado, modifique o interprete unilateralmente el presente contrato, el Contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnizaciones por tal medida,

 MUNICIPIO DE TULUÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OCCIDENTE					 Autonomía para la Excelencia
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
	TRD	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS	
	310-001-105	TO-GD-R-02	01	29/09/2011	3 de 4	

pero tendrá derecho a que se reconozca el costo de cuanto haya alcanzado realizar de acuerdo con las normas. **DÉCIMA. NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el manual de contratación de la institución educativa y demás disposiciones concordantes a las cuales se someten íntegramente. **DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La Institución cancelará el valor del presente contrato, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01 Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000021 de fecha julio 16 de 2026. **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** La Institución podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato si se configura cualquiera de las siguientes causales: a). Incumplimiento de las obligaciones que se adquieran mediante este contrato. b). Cuando por motivos imputables al contratista se perjudique la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista deberá presentar copia de pago de afiliación a la seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales). **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social y/o planilla de pago vigente **DÉCIMA SEXTA. NORMAS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Se entienden incorporados al presente contrato y como tal hacen parte del mismo todos los documentos requeridos para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tuluá (Valle) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA OCTAVA. COSTOS.** Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DÉCIMA NOVENA. CONTROL.** El CONTRATANTE a través de la supervisión propia o designada ejercerá el control y vigilancia del contrato. **VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por CARLOS ALBERTO CAMARGO CARDONA según Resolución Rectoral No. 027 de fecha julio 29 de 2026. **VIGÉSIMA PRIMERA.** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la Institución Educativa, en los términos que precisa el Manual de Contratación de la Institución Educativa, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OCCIDENTE					 <i>Autonomía para la Excelencia</i>
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
	TRD	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS	
	310-001-105	TO-GD-R-02	01	29/09/2011	4 de 4	

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Tulúa (Valle) a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICA OCCIDENTE
RECTORÍA

Julian A. Rodas L.

JULIAN ANDRES RODAS LAVERDE
Rector
Institución Educativa Técnica Occidente
C.C. No. 14.796.679 de Tulúa
Dirección: Diag. 23 Calle 18 Esquina
Teléfono: 2346777
Tuluá (Valle)

EL CONTRATISTA

FEDERICO A. LOAIZA BARONA
Representante Legal Área 915 Estudio
C.C. 1.116.260.481 de Tulúa (Valle)
Teléfono: 3167454826
Dirección: Carrera 15ª No. 19-57 Los Olmos
Tuluá (Valle)